

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

VIERNES 26 DE FEBRERO.

AÑO 1858.

NUM. 1295.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El M. de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Jacinto Mateo, del cargo de Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Joaquin Ignacio Mencos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernardo Arteaga, Vengo en nombrarle Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Joaquin Ignacio Mencos.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. I. y por el Ingeniero Gefe del distrito de esta corte, sobre la conveniencia de suprimir la Intervencion del portazgo de la venta del Espíritu Santo, situada en el puente de Viveros; resultando que la recaudacion propia que se realiza en este establecimiento no alcanza á cubrir ni aun la tercera parte de los gastos de su administracion, y teniendo además en cuenta que para trasladarla á Torrejon de Ardoz, en cumplimiento de la Real orden de fecha 6 de noviembre último, seria indispensable construir un edificio de nueva planta, cuyo coste no bajaría de 40,000 rs. vn., sin que por esto variasen sus condiciones relativamente á los productos, ha tenido á bien disponer que se suprima la referida Intervencion del Puente de Viveros, debiendo en su consecuencia realizarse la exaccion de los derechos solamente en el portazgo de la venta del Espíritu Santo y con el mismo arancel que rige en la actualidad.

Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que los comisionados que en virtud de la presente medida deben cesar en el desempeño de sus cargos, sean atendidos para su colocacion en las vacantes que ocurran de sus clases respectivas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Francisco Golezorrota, se ha dignado autorizarle por el término de ocho meses para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballerías, que partiendo de Tarazona y pasando por Cascante, termine en Tudela; en la inteligencia de que esta autorizacion no le dá derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun

género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada en este Ministerio por D. Ramon Soler y D. Ramon Morató, en nombre propio y en representacion de D. Manuel Soler y D. Antonio J. Martí, vecinos de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizarles para que, dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de octubre de 1845, puedan practicar los estudios de rectificacion y encauzamiento del rio Besós y de las rieras afluentes á él en la provincia de Barcelona, con el objeto de aprovechar sus aguas en el riego y utilizar los terrenos que en la actualidad se halla incultos por causa de las inundaciones; en la inteligencia de que esta autorizacion no les dá derecho á que se les otorgue la concesion definitiva si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que al efecto practiquen.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de D. Estéban Gonzalez Apousa, autorizándole por el término de 10 meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Teruel y cruzando los valles de los rios Ulla y Jiloca, termine en Cariñena; en la inteligencia de que esta autorizacion no le dá derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado. 8.º—Circular.

Habiendo cumplido las Audiencias territoriales con lo prevenido en la Real orden circular de 23 de diciembre último (excepto las de Canarias y Mallorca, las cuales no han podido verificarlo aun por causas independientes de su voluntad), remitiendo á este Ministerio las propuestas para proveer Escribanías numerarias donde quede consignada la memoria del fausto natalicio de S. A. Serenísima el Sr. Príncipe de Asturias Don Alfonso, he dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), y enterada con singular complacencia, se ha dignado mandar:

1.º Que se den las gracias en su Real nombre á las Salas de gobierno de las Audiencias de la Peninsula por el celo, justificacion y acierto con que han presidido los exámenes de oposicion y redactado las notas para las ternas.

2.º Que se espidan por la Chancillería de

este Ministerio, teniendo presentes los artículos 5.º y 6.º de la circular citada, Reales cédulas de ejercicio vitalicio á los individuos siguientes, agraciados por S. M. despues de matura examen.

En el territorio de la Audiencia de Madrid.

A D. Felipe Lamparero para Escribanía numeraria de Yunquera.

A D. Félix Sanz y Parra para la de Torrelaguna.

A D. Aniceto Ortega y Mañoz para la de Navahermosa.

En el territorio de la Audiencia de Albalade.

A D. Manuel Jareño Martínez para la de Almodóvar del Campo.

A D. Wenceslao Miralles García para la de Totana.

A D. Saturnino Cérijos y Lopez Guerrero para la de Yeste.

En el territorio de la Audiencia de Barcelona.

A D. Pablo Cardellach y Busquets para la de Falset.

A D. Bernardo Sala y Ferrer para la de Balaguer.

A D. Antonio Boda y Ferrer para la de Santa Coloma de Farnés.

En el territorio de la Audiencia de Burgos:

A D. Gregorio Guinea para la de Maestu.

A D. Arcadio Botija para la de Agreda.

A D. Gabriel Garcia Cires para la de Miérra y Liérganes.

En el territorio de la Audiencia de Cáceres.

A D. Anacleto Sanchez para la de Granada.

A D. Wenceslao José Carballo para la de Fregenal de la Sierra.

A D. Juan José Mendez para la de Hoyos.

En el territorio de la Audiencia de la Coruña.

A D. Andrés Barba para la de la Puebla de Trives.

A D. Ramon Neira para la de Ribadavia.

A D. Juan Deogracias Carreira para la de Becerreá.

En el territorio de la Audiencia de Granada.

A D. Rafael Rodriguez Galvez para la de Huelma.

A D. Francisco de Paula Artacho y Camberos para la de Orgiva.

A D. Juan Galvan y Villanueva para la de Mancha Real.

En el territorio de la Audiencia de Oviedo:

A D. Ildefonso Martinez Noriega para la de las Regueras.

A D. Antonio Perez Villamil para la de Castropol.

A D. Antonio Garcia y Mon para la de Grandas de Salime.

En el territorio de la Audiencia de Pamplona.

A D. Francisco Salcedo y Sancho para la de las Cendeas de Olza é Iza y valle de Olla.

A D. Plácido Luis de Redín y Osos para la de Larraga.

A D. Valentin Soto y Sabando para la de Mendigorria.

En el territorio de la Audiencia de Sevilla.

A D. Manuel Nogales para la de Valverde del Camino.

A D. Manuel Viangueti y Lopez para la de Grazalema.

A D. Diego Soldevilla para la de Posadas.

En el territorio de la Audiencia de Valencia.

A D. Rafael Estéban y Guillen para la de Chiva.

A D. Francisco Pastor y Alcira para la de Elda.

A D. José Paulino Pedraza para la de Torrente.

En el territorio de la Audiencia de Valladolid.

A D. Juan Lagunero Henizo para la de Peñafiel.

A D. Timoteo Gamazo para la de Sahagun.

A D. Estéban Fernandez Tegerina para la de Villafranca del Bierzo.

En el territorio de la Audiencia de Zaragoza.

A D. Antonio Rozas para la de Fraga.

A D. Mariano Alonso para la de Valderrobles.

A D. José Barran y Bardaji para la de Aliaga.

3.º Que se manifieste oficialmente á cada uno de los demas cooosutores incluidos en terna la satisfaccion con que ha visto S. M. las demostraciones de suficiencia que cada cual ha dado, á fin de que le sirva de mérito en su carrera.

De Real orden lo digo á V. para noticia y satisfaccion de la Sala de gobierno y de los interesados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1858.—Fernandez de la Hoz.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Relacion de los individuos propuestos (y que no han podido ser agraciados) para las Escribanías mandadas proveer por Real orden circular de 23 de diciembre de 1857, con motivo del fausto natalicio de S. A. R. el Principe de Asturias, y á los cuales se refiere el art. 3.º de la circular que antecede.

Audiencia de Albacete.

- D. Pedro Pascual Cadenas y Morcillo.
- D. Ramon Espejo Garcia.
- D. Cipriano Celestino Flores Atcantara.
- D. Juan Gomez y Lozoya.
- D. Pedro Polidano Arch.
- D. Manuel Santoyo de Lahoz.

Audiencia de Barcelona.

- D. Francisco Farres y Viver.
- D. Pedro Gras y Ballbé.
- D. Antonio Boda y Janer.
- D. Luis Trilla y Llovet.
- D. Pablo Cardellach y Busquets.
- D. Fernando Gasset y Font.

Audiencia de Búrgos.

- D. Manuel Unzué y Donrosoro
- D. Gaspar García Pascual.
- D. Pedro Alvarado
- D. Juan Torredijó
- D. Juan de la Cruz
- D. Juan de la Cruz

Audiencia de Cáceres.

- D. Prudencio Sanchez Lopez.
- D. Martin Galvez Falcon.
- D. Manuel Muñoz Bello.
- D. Mauricio Gonzalez Ocampo.
- D. Sebastian Pedraza.
- D. Fernando Regodon Perez.

Audiencia de la Coruña.

- D. Vicente Rivas Vazquez.
- D. Castor Cornide.
- D. Francisco Nazquez Rodriguez
- D. Manuel Alonso Fernandez
- D. José María Lengua y Diaz
- D. Manuel Ramon Martelo.

Audiencia de Granada.

- D. José Jimenez Picayo
- D. Alfonso Barea Pérez.
- D. Enrique Fernandez Pérez.
- D. Nicolás Muñoz Aceituno.
- D. Antonio Peñafiel Rodriguez.
- D. Clemente Revelles y Morales.

Audiencia de Madrid.

- D. Manuel Perez Asenjo.
- D. Lope Plaza
- D. Manuel de Salcedo y Diego.
- D. Joaquin Carretero y Caamaño.
- D. Julian Francisco Marcos y Cerezo.
- D. Luis Escobar y Muñoz.
- D. Pablo de la Lastra.
- D. Cirilo Arrivas y Pastor.
- D. Usidoro Sanchez de la Serrana

Audiencia de Oviedo.

- D. Gervasio Magadan y Cuervo.
- D. Antonio Escandon y Escandon.
- D. Francisco Mesa y Martinez.
- D. Antonio Perez Gela.
- D. José Prieto y Alonso.
- D. José Florez Valdés.

Audiencia de Pamplona.

- D. Santiago Gimenez Ilzarbe.
- D. Remigio Logroño y Erroz.
- D. Gregorio Perez y Munduate.
- D. Lorenzo Garin é Isturiz.
- D. Santiago Logroño y Erroz.
- D. Tomás Echenique y Oroquieta.

Audiencia de Sevilla.

- D. Antonio Garro.
- D. Francisco Lopez de Castro.
- D. José María Clavero.
- D. Manuel Villasant y Alba.
- D. Marcelo Lezano y Guerra.
- D. Joaquin Maria de Labarrera y Gamboa.

Audiencia de Valencia.

- D. Vicete Cortado y Brocel.
- D. Francisco de Paula Ramirez y Bonet.
- D. Constantino Carpi y Tarin.
- D. Joaquin Maria Moros y Monton.
- D. Isidro Miguel y Casanova.
- D. Francisco Garcia y Maestre.

Audiencia de Valladolid.

- D. Leonardo Rueda.
- D. Pablo Martinez Lobato.
- D. Federico Garcia Casal.
- D. Ramon Aparicio.
- D. Francisco Villar.
- D. Francisco Llanos.

Audiencia de Zaragoza.

- D. Plácido Cabanas.
- D. Antonio Perales.
- D. Mariano Moliner.
- D. Juan Manuel Gil.
- D. Agustín Adellac y Yurain.
- D. Manuel Labastida.

Madrid 20 de febrero de 1858.—El Subsecretario, Ramon Gil Osorio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

El Comodoro general de España en Atenas participó a este Ministerio que el 24 de enero último falleció en aquella capital don Carlos Luis Martinez de Córdoba, Contador, súbdito español, natural al parecer de Cádiz, que se hallaba fugitivo de su país, habiendo dejado unos cuantos muebles y efectos de poco valor y algunas deudas.

Lo que se anuncia para conocimiento de sus herederos, los cuales podrán acudir al espresado Comodoro general si desean conocer el resultado de la liquidacion de la herencia del finado que se está practicando en dicha capital.

El Ministro de Negocios extranjeros de Grecia ha participado al Cónsul general de España en Atenas, con fecha 25 de enero último que el día 18 del mismo se habia abierto definitivamente a la navegacion el estrecho de Eubea, cuya profundidad es actualmente de cuatro metros y medio por lo menos, y que los derechos de peaje que deberian satisfacer los buques que se dirijan por el canal de Chalcis, pasando por el referido estrecho de Eubea, han sido establecidos en virtud de una ley promulgada en 23 de octubre de 1853, como sigue:

- 1.° Las embarcaciones cuyo porte no pase de 20 toneladas pagarán a razon de 50 leptas por tonelada.
- 2.° Las de 21 hasta 50 toneladas inclusive, 30 leptas por tonelada.
- 3.° Los buques cuyo porte no pase de 100 toneladas, 20 leptas por tonelada.
- 4.° Los de 101 hasta 300 toneladas inclusive, 15 leptas por tonelada, y
- 5.° Los de 301 y mayores, 10 leptas por tonelada.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

El día 31 de diciembre último, el señor D. Fidencio Bourman tuvo la honra de entregar al Excmo. Sr. Presidente de la República de Chile la carta que le acredita en calidad de Ministro residente de la Reina nuestra Señora.

El Sr. Bourman manifestó en este acto al Gefe de la República chilena los deseos que animan a la Reina de estrechar los vinculos de franca y real amistad que unen hoy felizmente a una y otra nacion, y que no omitirá ningun esfuerzo para el logro de tan importante objeto, contando a este fin con la benévola cooperacion del Presidente y del Gobierno de aquel ilustrado país.

Contestó a estas palabras S. E., que considera como un grato deber de su administracion, y como el voto general de sus conciudadanos el mantenimiento de las relaciones amistosas con S. M., porque para ningun chileno puede ser indiferente la patria de sus padres, y el país a que debe muchos de los inestimables bienes de que goza en la actualidad. Añadió a esto afectuosas espressiones para el Representante de S. M., prometiéndole que seria eficazmente secundado por el Gobierno de Chile en su noble propósito.

Dirección política.

El Gobierno de S. M. ha recibido, por conducto del Embajador de España en Paris, la siguiente notificacion relativa al bloqueo del rio y puerto de Canton y sus embocaduras, publicada en el Monitor del día 7 del actual.

«El Contra-Almirante Rigault de Genouilly, Comandante en Gefe de las fuerzas navales francesas en los mares de la India y de la China, ha notificado a S. E. el Sr. Ministro de Marina y de las Colonias, que a contar desde el día 12 de diciembre último, el rio y puerto de Canton y sus embocaduras quedarán bloqueados por las fuerzas navales de su mando, de acuerdo con las de S. M. Británica.

Igualmente ha notificado que las mismas fuerzas navales procederán, con arreglo a las leyes internacionales y los tratados vigentes, contra cualquier buque que intente violar el mencionado bloqueo.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballeria. 1.° enano. Al Director de Caballeria. —Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo para esta córte al Coronel del regimiento lanceros de Farnesio, D. Luis Vieira y Abreu.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga al Ayudante del regimiento carabineros del Rey D. Dionisio Oteiza y Lopez.

Al mismo.—Confiriendo el mando del regimiento lanceros de España al Coronel de reemplazo D. Miguel de la Vega Inclan.

Al mismo.—Id. el ascenso a Coronel de caballeria a D. Luis Balanzat y Baranda.

Estado Mayor. Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.

Concediendo Real licencia para Barcelona con objeto de restablecer su salud a D. Fortunato de la Cueva y Naranjo, Comandante militar del castillo de San Francisco del Risco.

Al mismo.—Id. Real licencia para esta córte a D. Francisco de los Cobos y Perez, Coronel excedente de Estados Mayores de plazas.

Al mismo.—Id. por enfermo para la misma a D. Manuel Martinez Fabregas, tercer Ayudante de la plaza de Zaragoza.

Al mismo.—Id. dos años de abono para optar a la cruz de San Hermenegildo al Teniente Coronel D. Lorenzo Montañes y Bardaji, y D. José Nebot y Guasp, Capitan, ambos de Estados Mayores de plazas.

Monte-pío. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Pedro de Meer y Cortés.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Rosendo Moino y Mendoza.

Al mismo.—Id. al Comisario de Guerra don Ramon Eduardo Sanchez y Garcia.

Al Sr. Ministro de Estado.—Concediendo pensión a D. Manuel, D. Ladislao, don José y dona Maria Mercedes Trullas y Soler.

2 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para venir a la Peninsula a D. Luis Cueto y Padierne, Subteniente del regimiento de Infanteria Habana, número 6 del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Manuel Martinez de Velasco, Teniente del regimiento de infanteria Málaga número 40.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula al Teniente del regimiento de infanteria España, núm. 5 del ejército de Cuba, don Valentin Zárate é Isla.

Al mismo.—Negando al Cadete del regimiento de infanteria Albuera, número 26, don Tomás Salazar y Rodríguez, se le declare de infanteria el grado de Alférez de caballeria que obtuvo en julio de 1854.

Al mismo.—Concediendo permiso para que pueda venir a la Peninsula al Subteniente del regimiento de infanteria Habana, número 6 del ejército de Cuba, D. Francisco Garcia y Santiso.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a don Manuel Abad y Bardaji, Teniente del batallon provincial de Guadalajara, núm. 38 de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula al Subteniente del batallon de cazadores Bailén, núm. 1.º del ejército de Cuba, don José Estrada y Casanova.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a don Antonio Jimenez y Gonzalez, Capitan del batallon provincial de Mallorca, número 35 de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula al Capitan del regimiento de infanteria Tarragona, núm. 8 del ejército de Cuba, D. Fernando Garate y Gonzalez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. José Giraldes y Montero de Espinosa, Teniente del regimiento de infanteria Asturias, núm. 31.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la

Península al primer Comandante de infanteria y Teniente Gobernador de Arcaoa don Telesforo Gorostegui y Seras.

Al mismo.—Id. cuatro meses de próruga a D. Dionisio Oteiza y Lopez, Teniente del batallon provincial de Leon, número 7 de la reserva.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a don Pedro Fontes y Fernandez, Teniente Coronel del regimiento de infanteria Murcia, número 37.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula al Subteniente del regimiento de infanteria Reina, núm. 2 del ejército de Cuba, don Miguel Arrieta y Vicondo.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta correspondiente al turno de antigüedad de correo de Subtenientes hecha en favor de tres sargentos primeros del cuerpo.

Al mismo.—Id. una propuesta dando colocacion en la Comandancia de Búrgos al Capitan de reemplazo D. Manuel de Najera y Nuñez.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta córte al Capitan de la Comandancia de Lugo D. Manuel Godos y Bartolomé.

Al mismo.—Id. cuatro id. para Cádiz al Subteniente de la de Valencia D. Hefonso Carazo.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a la Real licencia que se halla disfrutando el segundo Gefe de la de Cádiz D. José Alegre y Atmetlla.

Juzgados de Guerra.

Id. id. Al Capitan general de Búrgos.—Concediendo dos meses de licencia para esta córte a D. Manuel Quintero y Rodriguez, Auditor de Guerra de esa Capitanía general.

Infanteria.

3 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo relieves y abonos de súbditos al Capitan del batallon provincial de Baza, número 76 de la reserva, don Miguel Montalvo y Collantes.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a don Alejandro Montoya y Valdivielso, Capitan del regimiento de infanteria Valencia, número 23.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula al Teniente del regimiento de infanteria Cuba, núm. 7 del ejército de Cuba, don Inocencio Ballebilla y Lopez.

Al mismo.—Id. para venir a la Peninsula al Teniente del regimiento de infanteria Cuba, núm. 7 del ejército de Cuba, D. Juan Morales y Aranda.

Al mismo.—Id. al Subteniente de España, núm. 5 del mismo ejército, D. Pelagrín Garcia y Fernandez.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga a don Felipe Gardin y Alaña, Capitan del batallon provincial de Huelva, núm. 45 de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para venir a la Peninsula a D. Domingo Novo y Fernandez, Subteniente del batallon de cazadores Bailén, núm. 2.º del ejército de Cuba.

Id. id. Al Director general de infanteria.—Negando próruga a D. Ramiro Yañez de Barnuevo, Teniente del regimiento de infanteria Leon, núm. 38.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Aprobando la propuesta de Ayudante de la remonta de Sevilla en favor del Teniente del propio cuerpo D. Juan Medina y Martinez.

Al mismo.—Id. que el Alférez D. Juan Boquerin y Acedillo pase a continuar sus servicios al regimiento lanceros de Santiago, núm. 12.

Al mismo.—Id. que el de igual clase don Miguel de la Torre y Leon pase a ocupar la vacante que de su clase existe en la plantilla de la Direccion general.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete a D. Ricardo Coton y Pimentel.

Al mismo.—Id. a D. Octavio Fabregas y Pellon.

Al mismo.—Id. a D. Eduardo y D. Manuel Teixeira y Montagut.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Moreno y Reina. Concediendo al cabo primero de artillería Dionisio Parcar y Colas poner un sustituto licenciado del ejército.

Al mismo.—Id. al Teniente del de carabineros del Rey D. Joaquin Moreno Rivas.

Al mismo.—Id. al id. del de cazadores de la Albuera D. Federico Monleon y Garcia.

Al mismo.—Id. á D. Juan Rivera Basile y Vergada, Teniente del de carabineros del Principe.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Diaz Peco, Capitan del de Lanceros de Pavia.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria. Concediendo al cabo primero de artillería Dionisio Parcar y Colas poner un sustituto licenciado del ejército.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta el primer Comandante de artillería D. Francisco Zuleta y Zuleta.

Al de Administracion militar.—Id. el abono de sueldo por entero que solicita el Teniente D. Miguel Ibañez y Gil, correspondiente al tiempo que tardó en embarcarse para Ultramar ó hizo servicio en el segundo regimiento del arma.

Vivariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando capellan del castillo de Belver, en la isla de Mallorca, al presbítero D. José Aguilar y Escribano.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una relacion de premios de constancia de 10 y 4 rs. vi al mes en favor de 69 individuos del cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de id en favor de 47 individuos.

Al mismo.—Id. tres id. de 4 rs al mes en favor de 196 individuos.

Al mismo.—Id. á doña Agustina Alvarez Seara y Viqueira.

Al mismo.—Id. á doña Tomasa Mourin y Correa.

Al mismo.—Id. á doña Isabel Subias y Lamperez.

Al mismo.—Id. á doña Matilde y doña Maria de los Dolores Plaza y Gayola.

Al mismo.—Id. á D. Gonzalo Guerrero y Saenz.

Al mismo.—Id. á doña Maria Lopez Siguenza y Vicente.

Al mismo.—Id. á doña Maria de la Soledad y doña Maria Josefa Guerra y Blanco.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Extremadura.—Accediendo á lo solicitado por el segundo Comandante retirado D. Isidro de Nieva y Diaz de que se le comprenda en los beneficios de la amnistia concedida por el Real decreto de 7 de diciembre último.

Invalidos.

Id. id. Al Director Comandante general del cuartel de Invalidos.—Concediendo al soldado licenciado por inútil del regimiento de infanteria Borbon, núm. 17, Félix Alvarez y Rubio, el ingreso en el cuartel de Invalidos.

Miticias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo permiso para permanecer en la Peninsula hasta fin del presente curso literario á D. José Botas Da-Pelo, Teniente del batallon de la Laguna.

Al mismo.—Id. seis meses de licencia para concluir sus estudios á los Subtenientes D. Melchor y D. Gaspar de Ponte.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo dos meses de prórroga á don Cayetano Diaz de Tejada y Urbina, Subteniente del batallon de cazadores Travera, núm. 5.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando al sargento primero del batallon provincial de Madrid, núm. 43 de la nueva

reserva, D. Benito Iseo y Cuesta, se le declare con derecho á ocupar la primera vacante que ocurra de Oficial tercero de la seccion-archivo de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Al Director general de infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á don Luis Bauza y Follá, Teniente del batallon provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al primer Comandante de infanteria retirado D. Francisco Alonso y Gomez.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á D. Francisco Galin y Delgado, Teniente del batallon provincial de Huesca, número 54 de la reserva.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Antonio Labandero y Corripio, Capitan Ayudante del regimiento de infanteria Estremadura, núm. 15.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Hernandez y Juanes, Teniente del batallon provincial de Teruel, núm. 56 de la reserva.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta córte á D. Vicente Salmoan y Mandayo, segundo Comandante de infanteria de reemplazo.

Al mismo.—Id. al Coronel de infanteria D. Ramon Lizón y Valverde.

Al mismo.—Negando al Subteniente de infanteria D. Luis Bautista se le permita examinarse en esta córte en vez de verificarlo en el colegio del arma.

Caballeria.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta córte al Capitan de Caballeria de reemplazo D. Vicente de la Llave y Toscano.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Mariano de Sierra y Pérez, Teniente Coronel de la propia arma.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Salvador de Vargas y Lara.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Luis Darcourt y Pardiñas, Teniente Coronel del arma.

Al mismo.—Id. al de la propia clase don Rafael de Rojas y Casanovas.

Al Director general de Caballeria.—Aprobando una propuesta de colocacion en cuerpo de cuatro Alféreces.

Al mismo.—Concediendo dos meses de prórroga á D. Mariano Murillo y Salverredi.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Minas.

Los sujetos que á continuacion se expresan, se presentarán á la mayor brevedad en este Gobierno de provincia para enterarles de varias comunicaciones que con este objeto me han dirigido los Gobernadores de Guadalajara, Córdoba y Granada, referentes á las minas que tambien se dirán; en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.

Sujetos y minas que se citan.

D. Antonio Nuñez y D. José Gordo Saez, Investigacion Minas de Juregui.—D. Francisco Palomino, San Rafael.—D. Rafael Castro, La Abundante.—D. Isaac Muñoz, La Vulcanica.—D. Tiburcio Velez, Los Dolores.—Madrid 23 de febrero de 1858.—El Gobernador, Manuel de Orovio.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardias civiles, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de Estéban Gallego, vecino de Roeto, provincia de Soria, y le requerirán para que en el término de 20 dias, se presente ante el Juez de paz de su pueblo que tiene que enterarle de varias diligencias que le conciernen. Del cumplimiento de esta orden, se dará parte á este Gobierno. Madrid 23 de febrero de 1858.—Manuel de Orovio.

Edad del sujeto.

Edad 65 años, estatura cinco pies, pelo cano, ojos garzos, barba cerrada, cara regular, color bueno, vista y oido del país.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Brunete, dotada con 9 rs. diarios, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes á la misma dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio: transcurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1853: Madrid 24 de febrero de 1858.—Manuel de Orovio.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaria general.

Por el presente y en virtud de disposicion del Ilmo. Sr. Ministro de la seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lubelza, representante de la empresa titulada La Publicidad, Coleccion de Códigos Españoles, para que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaria por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar el pliego del reparo puesto á las cuentas que el citado Lubelza rindió por el referido concepto y años de 1856 y 1857; en la inteligencia que transcurrido el plazo que se le señala sin verificar su presentacion, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 19 de febrero de 1858.—Ossorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de la Universidad.

Habiendo tenido lugar el 10 de este mes ante el Sr. Juez decano de primera instancia D. Francisco Sanchez Ocaña, y por la Escribania de número de D. Miguel Diaz Arévalo, la junta general de acreedores al concurso de doña Micaela Gilarte, como curadora de su hijo menor D. Federico de Chiva, que estaba convocada para oír proposiciones de convenio, han sido presentadas y aprobadas por mayoría las siguientes:

- 1.ª Para conveniencia de los acreedores y disminuir el pasivo del concurso, la curadora del menor no reclamará la mitad de su haber dotal; y caso de querer recobrar esta mitad, sería en el de que quedase un remanente después de reintegrados los comunes.
2.ª Para efecto del convenio, se dividirán los acreedores en tres clases, privilegiados, escriturarios y comunes. Recibirán los primeros una mitad de sus créditos, los segundos una cuarta parte y los terceros una octava, con sujecion al alza ó baja proporcional que arroje el precio de los bienes, quedando escluidos de los efectos de esta proposicion, las costas y gastos judiciales, y de rechos de la sindicatura.
3.ª Para el caso que el concursado hallase medio hábil de satisfacer á sus acreedores, se le faculta para que pueda incorporarse de la casa y muebles, siempre que hubiese hallado aquel medio antes de la realizacion de una y otros, siendo de su cuenta el pago de los gastos ocasionados hasta aquella fecha, con sujecion á la anterior base.
4.ª Los acreedores todos que firmen el convenio, ceden el uso del derecho privilegiado que pueda asistirles, en gracia al pronto y amistoso término de este asunto, y con sujecion á lo espresado en la segunda proposicion, solo en favor de los acreedores anuentes, no de los disidentes al convenio, en concurrencia de los cuales únicamente sostendrán aquellos sus derechos.
5.ª Se nombrará una comision, compuesta de cinco individuos, que lleve á efecto el convenio con arreglo á las proposiciones acordadas. Esta misma comision se encargará de formar un estado de la graduacion de los créditos, á la que se han de atener los acreedores, como si fuera hecha por arbitramento,

en el término de 15 dias; se incursará de los bienes, activará y solicitará la enajenacion de los raices en subasta judicial, en el término de dos meses, y distribuirá en otros 15 dias, el tener de lo dispuesto en la segunda, convocando á junta de acreedores en el caso de no poderse realizar la venta; para que los mismos acuerden lo conveniente; quedará igualmente autorizada para administrar y defender, en cuanto sea necesario, los derechos de los acreedores anuentes.
6.ª Se declara terminado este concurso por virtud del convenio presente entre acreedores y concursados, no reviviendo aquel bajo ningun concepto, sino ateniéndose los firmantes á las proposiciones convenidas; y por parte de los acreedores se rehabilita al concursado y su señora madre y curadora, en el buen concepto moral en que deben ser reputados. En virtud de la quinta proposicion, se nombró la comision que la misma espresa, y resultaron elegidos don Eugenio Arriaga y Amézaga, D. Francisco Diaz Zorita, D. Bernardo Fernandez Ochoa, don Pedro Lopez Sancha y doña Micaela Gilarte. Lo que por medio del presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 624 de la Ley de Enjuiciamiento, se hace público á los efectos que haya lugar. Madrid 20 de febrero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo.

Doctor D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez decano de primera instancia de esta capital y del distrito de la Universidad.

Hago saber: Que en el dia 18 de diciembre último falleció en esta córte, sin testar, D. Antonio Salvador Orejuela, vecino que fué de la misma, habiendo dejado una hija llamada doña Ana, constituida en la edad pupilar, segun aparece de las diligencias practicadas. En su virtud, con arreglo á las prescripciones de la ley, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar al mencionado D. Antonio Salvador Orejuela, y demas personas que tengan que hacer reclamaciones contra sus bienes, para que dentro del término de treinta dias, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en el Juzgado á hacer uso ó deducir las acciones de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento, de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 22 de febrero de 1858.—Sanchez Ocaña.—Por mandado de su señoria, Dr. Mariano Garcia Sancha.

Edicto.—A peticion de los sindicos del concurso, necesario de acreedores á los bienes de D. José Chaves, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada por el Escribano de número don Miguel Diaz Arévalo, en que aquel radica, se cita nuevamente á cuantas personas tengan créditos que reclamar contra los bienes del espresado concurso, y aun no se hayan presentado, á fin de que lo verifiquen con sus respectivos documentos de crédito, desde este dia hasta el 10 de marzo próximo, para que sean comprendidos en el estado que los referidos sindicos deben presentar en la junta general que se halla señalada para el dia 17 de dicho mes de marzo; y asimismo se anuncia, que los que tengan bienes, efectos ó créditos de la pertenencia del D. José de Chaves, hagan desde luego entrega de los que fueren á los sindicos del concurso, pues á los que se encuentren en uno y otro caso, les parará, no verificándolo, el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de febrero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo.

Sentencia.—En la villa de Madrid á veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: El Sr. D. Luis Alarcon, Juez togado de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos seguidos por parte del don Juan Pacheco, como presidente de la sociedad minera titulada La Rubia, con doña Maria del Carmen Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, sobre amortizacion de la accion que posee en dicha sociedad, dijo su señoria: Resultando que doña Maria del Carmen

Gonzalez es accionista de la expresada sociedad por una acción señalada con el número treinta y ocho, y que no ha satisfecho los dividendos que se le han correspondido por cuya razón está adeudando...

Resultando asimismo que incoada la presente demanda se la ha citado y emplazado por los periódicos oficiales, mediante a ignorarse su paradero, sin que hasta el día se haya presentado en los autos, por cuya razón se ha seguido y sustentado con los estrados del Juzgado...

Considerando que la demanda no ha cumplido con lo prevenido en el artículo catorce del reglamento de la sociedad, por cuya razón se está en el caso de aplicarla lo prevenido en el artículo quince del mismo: Vista la ley primera, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación...

Falló: Que debía declarar y declaraba caducada la repetida acción señalada con el número treinta y ocho, perteneciente a doña María del Carmen Gonzalez, a quien se condena en las costas. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de Avisos y Boletín de la provincia, en conformidad a lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Y por este auto definitivo que su señoría proveyó, así lo mandó y firmó.—Luis Alarcón.—Jacinto Revillo.—Es copia, Revillo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

El ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa la competente autorización superior, saca a pública subasta por todo el corriente año el arrendamiento del arbitrio municipal del derecho de degüello de reses en el matadero público de la misma ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha corporación, la cual ha señalado para la celebración del primer remate el domingo 7 del próximo mes de marzo y para la del segundo el domingo siguiente 14 del propio mes, desde las once de la mañana en adelante, en la casa consistorial, advirtiéndose que de no presentarse licitadores en el primer remate se considerará como tal el segundo y al domingo siguiente 21 del mismo mes se verificará este a la hora y en el sitio designados.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, a fin de que concurren licitadores.

Alcalá de Henares 23 de febrero de 1858.—El Alcalde presidente, Francisco de Arizcun.—Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento, Andrés Alcaráz, oficial primero.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de Villaviciosa y su agregado Sacedon de Canales en la forma últimamente prevenida, para que los interesados puedan reclamar de agravio si le hubiere en el término de cuatro días, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional de Ciempozuelos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Ciempozuelos, correspondiente al presente año, reformado en conformidad a la circular de la dirección general de contribuciones de 4 del corriente, está concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento por término de cuatro días, a fin de que los sujetos en él comprendidos se presenten a verle y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado que sea no serán admitidas.

Ciempozuelos 24 de febrero de 1858.—El primer Teniente, José Díaz.

Alcaldía constitucional de Collado Mediano.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, conforme a la real orden de 31 de enero último, el repartimiento de contribución territorial correspondiente a esta villa y respectivo al año actual, con objeto de que los interesados puedan deducir de agravio en el término de seis días...

Collado Mediano 19 de febrero de 1858.—El Alcalde constitucional, Leon Martinez.

Alcaldía constitucional de Collado Villalba.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año, reformado según lo prevenido últimamente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días para que lo examinen los contribuyentes.

Collado Villalba 23 de febrero de 1858.—El Alcalde constitucional, Félix Anton.

Alcaldía constitucional de Parla.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al presente año, reformado en conformidad a lo prevenido en real orden de 31 de enero último y circular de la dirección general de contribuciones de 4 del corriente, está concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento por término de cuatro días, dentro de cuyo plazo podrán presentar las oportunas reclamaciones, si procede en concepto de los contribuyentes, en inteligencia que pasado que sea no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Torrejon de Velasco, Pinto, Fuenlabrada y Humanes de Madrid, se servirán dar la debida publicidad a este anuncio para conocimiento de sus vecinos terratenientes en esta villa.

Parla 24 de febrero de 1858.—P. O. del Sr. Alcalde, Julian Benito.

HORAS.		BANQUETE		THERMÓMETRO EN		DIRECCION		ESTADO DEL CIELO.	
		REDUCIDO A 0°		GRADOS		DEL VIENTO.			
		INGLES.		REAUMUR.					
9 de la mañana.	27,619	701,51	5° 4'	N. E.	Lluvia.				
12 del día.	27,623	701,61	4° 3'	N. E.	Idem.				
3 de la tarde.	27,590	700,78	5° 7'	N. E.	Cubierto.				
6 de idem.	27,628	701,75	5° 0'	N. E.	Casi cubierto.				

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1858.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

BOLSA.

Cotizacion del 25 de febrero de 1858 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-10 c.
Idem diferido no publicado, 27-05 d.

Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100 no publicado, 14-50 d.
Deuda amortizable de primera, id., 44-75 dinero.
Idem de segunda, id., 8-90 d.
Idem del personal, id., 10 89.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Formento, de 4,000 reales, id., 92-50 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2,000 id., 92-75 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2,000 id., 89-25.
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual, id., 107.
Idem del Banco de España, id., 149-50.
Idem de la sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 75 por 100 de desembolso, id., 1,740 d.
Idem de la compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1,500 p.
Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, id., 44 d.

CANBIOS.

Londres a 90 días, 49-75 p.
Paris a 8 días vista, 5-17 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1¼ p.	
Alicante.		1½ d.
Almería.		3½ p.
Avila.		
Badajoz.	1½	
Barcelona.		1 1¼ p.
Bilbao.		1 1½ p.
Búrgos.		3¼
Cáceres.	par.	
Cádiz.		3¼.
Castellón.		
Ciudad-Real.		
Córdoba.		1½.
Coruña.	1¼ p.	
Cuenca.		
Gerona.		
Granada.	1½ p.	
Guadalajara.	1½ d.	
Huelva.		1¼.
Huesca.		
Jaen.	3½ p.	
Leon.		
Lérida.		
Logroño.		1¼ d.
Lugo.	3¼.	
Málaga.		1½.
Murcia.	par p.	
Orense.	3¼.	
Oviedo.		1½.
Palencia.		1¼.
Pamplona.		1 p.
Pontevedra.	3½ p.	
Salamanca.	1¼ p.	
San Sebastian.		1 d.
Santander.		1 p.
Santiago.	1¼ p.	
Segovia.	par d.	
Sevilla.		3¼ d.
Soria.	3½.	
Tarragona.		
Teruel.		
Toledo.	1½ p.	
Valencia.		5½ d.
Valladolid.		1¼.
Vitoria.		1½ d.
Zamora.		par.
Zaragoza.		3½

BOLSAS ESTRANJERAS.

Amberes 19 de febrero.—Diferida, 27 dinero.—Interior, 38 1/16 dinero.
Amsterdam 19 de febrero.—Diferida, 26 1/4.—Exterior, 43 7/8.—Interior, 37 15/16.
Francfort 19 de febrero.—Diferida; no se cotizó.—Interior, 37 3/4.
Londres 19 de febrero.—Consolidados 97 1/2.—Exterior, 44 3/4.—Diferida, 25 5/8.—Certificados, 5 1/8.—Pasiva, 6 3/8.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la

intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Entrado por las puertas en el día de hoy.

1659 fanegas de trigo.	
2300 arrobas de harina.	
2576 libras de pan cocido.	
2956 arrobas de carbon.	
100 vacas que componen 43903 libras de peso.	
477 carneros que hacen 9148 libras de peso.	
114 córdos de gollados.	

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.	50 a 54	18 a 20
Idem de carnero.		22 1/2
Idem de ternera.	75 a 95	34 a 42
Tocino añejo.	128 a 134	44 a 46
Idem fresco.		38 a 40
Idem en canal.	63 a 72	
Lomo.		40 a 42
Jamon.	118 a 130	46 a 51
Acete.	64 a 66	21
Vino.	34 a 42	10 a 16
Pan de dos libras.		11 a 14
Garbanzos.	30 a 44	10 a 16
Judias.	26 a 30	9 a 12
Arroz.	30 a 34	12 a 14
Lentejas.	17 a 24	7 a 10
Carbon.	7 a 8	
Jabon.	52 a 58	20 a 22
Patatas.	4 a 5	2

Precios de granos en el mercado de hoy.

Trigo. de 46 a 62 rs. vn.
Cebada. de 24 a 26 rs. vn.
Algarrobas. de 32 a 34 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. vn.
40.	46
34.	50
60.	51
476.	52
110.	53
670.	54
478.	55
48.	56
460.	57
86.	59
86.	60
110.	62

1839
Quedan por vender sobre 300 fanegas.
Lo que se hace saber al público para su inteligencia.
Madrid 25 de febrero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EN LA VILLA DE BUITRAGO.
distante 12 leguas de la corte, se vende una buena casa, situada en la carretera (donde han pernoctado todas las personas reales al pasar por ella); ademas un esquiileo y rancho con dos cercas de labor que le rodean.
La persona que quiera interesarse en su compra puede tratar con doña María Ruiz, que reside en la citada villa y es su legítima dueña.

Enfermedades de los pies.
El profesor cirujano dedicado a la curacion radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juanetes, sin causar dolor ni sangre a los pacientes, aun cuando la dolencia lo exija, recibe consultas, de diez a cuatro de la tarde, travesía de Peligros, núm. 4, cuarto segundo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA
Imprenta del mismo, Ave-Maria, núm. 478.
MADRID.—1858.